



CONVENIO MODIFICATORIO A "EL CONTRATO" OS-036/2022-AD RELATIVO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO PARA EL SISTEMA DE GARANTÍA, ASÍ COMO AL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA EL ÁREA DE POSGRADO , QUE POR CONDUCTO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL , REPRESENTADA POR LA L.C. KARLA RAMÍREZ CRUZ , EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA, APODERADA Y TITULAR DE UNIDAD O EQUIVALENTE , EN ADELANTE "LA UPN" Y, POR LA OTRA, LA C. OLGA VICTORIA OLIVERA CARDENAS , EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS PARTES" han convenido ampliar dicho Contrato, sujetado adicionalmente su compromiso a los términos y condiciones establecidos e insertos en este instrumento

Mediante el oficio número **SAc.-1466/2022** de fecha 22 de diciembre de 2022, signado por la Mtra. María Guadalupe Olivier Téllez, Secretaria Académica, de "LA UPN" solicitó al C. Luis Eugenio Escobar Ordoñez, Titular del Departamento de Adquisiciones, la ampliación de los montos y vigencia hasta por el 20% de "EL CONTRATO" OS-036/2022-AD.

El 10/09/2022 . "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO" OS-036/2022-AD cuyo objeto es SERVICIO DE APOYO PARA EL SISTEMA DE GARANTÍA, ASÍ COMO AL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA EL ÁREA DE POSGRADO al que en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATO".

DECLARACIONES

1. "LA UPN" declara que:

1.1. Es una Institución Pública de Educación Superior con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de agosto de 1978. Tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país, en términos del artículo 2° del Decreto precitado.

1.2. La L.C. KARLA RAMÍREZ CRUZ , en su carácter de SECRETARIA ADMINISTRATIVA, APODERADA Y TITULAR DE UNIDAD O EQUIVALENTE , con R.F.C RACK740816MSA , cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional, el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional y el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, que consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 67,188 de fecha 29 de enero de 2018, pasado ante lafe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, Titular de la Notaría Pública número 32 de la Ciudad de México, cuyas facultades no le han sido limitadas ni modificadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.

1.3. La L.C. KARLA RAMÍREZ CRUZ , en su carácter de SECRETARIA ADMINISTRATIVA, APODERADA Y TITULAR DE UNIDAD O EQUIVALENTE , con R.F.C RACK740816MSA facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO" y las modificadas para este convenio modificatorio, quién podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor





público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PRESTADOR", para los efectos de "EL CONTRATO" y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

1.4. La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en lo dispuesto por los artículos 52 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, 91 y 92 de su Reglamento.

1.5. "LA UPN" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número SP-118/2022 , con folio de autorización R-SA-SRF-DCEP-22-04-18/6 de fecha 18 de abril de 2022, y su ampliación del 20% con suficiencia presupuestaria número SP-007/2023, con folio de autorización R-SA-SRF-DCEP-22-12-14/31, emitidas por el Área de Recursos Financieros.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° UPN780829QW1

1.7. Tiene establecido su domicilio en Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

2. "EL PRESTADOR" declara que:

2.1. Es una persona FÍSICA con nombre OLGA VICTORIA OLIVERA CARDENAS , y cuenta con la capacidad legal para adquirir derechos y obligaciones necesaria para la celebración del presente Contrato, así como con la experiencia, conocimientos y recursos necesarios para realizar los servicios objeto de este Convenio, y que se identifica con los siguientes datos: a) Nacionalidad: mexicana, que acredita con identificación oficial vigente número 4627002451706 expedida por el Instituto Federal Electoral, b) Teléfono: 55-48-07-24-63, y entre sus actividades económicas se encuentra la prestación de cuyo objeto social es, entre otros, SERVICIOS.

2.2. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en SALVADOR DÍAZ MIRÓN 207 INT 2, COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06400

3. De "LAS PARTES":

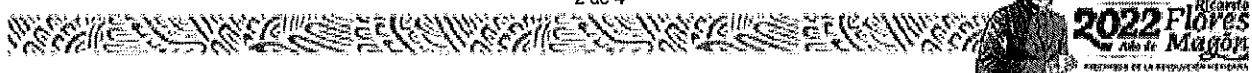
3.1. Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente Convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"LAS PARTES" acuerdan la modificación de las cláusulas SEGUNDA y CUARTA, para quedar en los términos siguientes:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS





El monto total del mismo es por la cantidad de \$43,231.81 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 81/100 M.N.) , más la cantidad de \$6,917.09 (SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 09/100M.N.), por concepto del 16% de I.V.A., lo cual nos da un subtotal de \$50,148.90 (CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.) , menos la cantidad de \$4,611.40 (CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 40/100 M.N.) por retención de IVA, menos la cantidad de \$540.39 (QUINIENTOS CUARENTA PESOS 39/100 M.N.) por concepto de retención ISR, lo que nos da un monto total a ejercer por la vigencia del Convenio modificadorio de \$44,997.12 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PRESTADOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE APOYO PARA EL SISTEMA DE GARANTÍA, ASÍ COMO AL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA EL ÁREA DE POSGRADO , por lo que "EL PRESTADOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Convenio.

CUARTA. VIGENCIA

El Convenio comprenderá una vigencia a partir del 26/08/2022 y hasta el 31/01/2023 , sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEGUNDA.

"LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2, 1.3 y 2.1.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA UPN" como "EL PRESTADOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"LA UPN"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
KARLA RAMÍREZ CRUZ	TITULAR DE UNIDAD O EQUIVALENTE	RACK740816MSA
KARLA RAMÍREZ CRUZ	TITULAR DE UNIDAD O EQUIVALENTE	RACK740816MSA





POR:
"EL PRESTADOR"

NOMBRE	R.F.C
OLGA VICTORIA OLIVERA CÁRDENAS	OICO671107SW5





Cadena original:

2bc39a844d4f1a3c0463d40c13a212342de8b4b165a6ad9466553b634e0e8883ed0b688dbb845

Firmante: KARLA RAMIREZ CRUZ
RFC: RACK740816MSA

Número de Serie: 00001000000503513998
Fecha de Firma: 30/12/2022 16:07

Certificado:

MIIGTCCBAGyAwIBAgIU... [Detailed certificate content]

Firma:

RuTouBaRDzrTY0eaqWd/Dyt... [Detailed signature content]

Firmante: KARLA RAMIREZ CRUZ
RFC: RACK740816MSA

Número de Serie: 00001000000503513998
Fecha de Firma: 30/12/2022 16:08

Certificado:

MIIGTCCBAGyAwIBAgIU... [Detailed certificate content]

Firma:

RuTouBaRDzrTY0eaqWd/Dyt... [Detailed signature content]

Firmante: OLGA VICTORIA OLIVERA CARDENAS
RFC: OI00671107SWS

Número de Serie: 00001000000507247175
Fecha de Firma: 30/12/2022 16:48

Certificado:

MIIGTCCBAGyAwIBAgIU... [Detailed certificate content]

Firma:





fshA2TfH/1jK4v21u8GLYiHNaqNCOB1Q71so7BrT+px10zd48YB/gGaa9Bht4cUpv08m4u4TcswcuFAwYeyx7YOnheW8bxP9aYU20crr9A6VZvPev0ykPoXic2VYfALjbfquGy1ldx0Kao1MtjOuLExCJ2C68gT
G3WECw801yi2wJMMgtQ4iHrsLAVUveCTF2EQ44p+2TO/7xkoxv8oBc9a2cJEqUYQjVUBDySfK9y+ARuLX5aqTWBJXpaB96aa8u2pM+5bdtg2hVAuv/5wDp0zNF/QpRKCCXrvvMzP8tBaztILodjL68HgX85eYzL
SRbYA+KdOUBoXI0G+NzUVg==

